

Lima, Marzo 26 de 1861.

Excmo. Señor.

El Congreso, atendiendo al déficit que ha dejado en las rentas del colegio de San Carlos de la ciudad de Puno, la supresion del diezmo, de cuyos productos se le habia asignado la cantidad necesaria para subvenir á sus gastos mas esenciales;

*Ha resuelto:*

Que de los fondos nacionales, se entregue anualmente al Colegio de San Carlos de Puno la cantidad de diez mil pesos (10,000 \$), en sustitucion á la que antes percibia por el ramo de diezmos, hoy abolidos.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y ejecucion.

Dios guarde á V. E.—*Miguel del Carpio*, Presidente del Senado.—*Antonio Arenas*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José H. Cornejo*, Secretario del Senado.—*Evaristo Gomez Sanchez*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República

Lima, Marzo 27 de 1861.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Oviedo*.

R.L. 27 de Marzo de 1861.

Asignando de los Fondos Nacionales una cantidad al Colegio San Carlos de Puno.